

Índice del Capítulo 5

5. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y COMPETENCIAS 2

5.1 NACIONAL..... 2

5.1.1 El Ministerio de Educación. Su Aparato Central. Organización, funciones y competencias principales. 2

5.2 NIVEL PROVINCIAL. ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PRINCIPALES 8

5.2.1 Organización Interna 8

5.2.2 Clasificación de las Direcciones Provinciales de Educación 8

5.2.3 El Director Provincial de Educación 9

5.3 NIVEL MUNICIPAL. ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PRINCIPALES 9

5.3.1 Organización Interna 9

5.3.2 Clasificación de las Direcciones Municipales de Educación 9

5.3.3 El Director Municipal de Educación 9

5.4 NIVEL DE CENTROS DOCENTES. CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN 10

5.4.1 Clasificación de los centros docentes 10

5.4.2 El Director del Centro Docente 10

5.4.3 Estructura de dirección de los Centros Docentes 10

5.5 CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES 12

5.6 CONTROL ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO EN EDUCACIÓN 12

5.6.1 El asesoramiento, la inspección y la auditoría. 13

5.6.2 El análisis económico periódico 13

5.6.3 Control pedagógico. Servicios de supervisión e inspección técnica. 13

5. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y COMPETENCIAS

5.1 NACIONAL

La administración pública está dirigida por los ministerios y otros institutos, que constituyen la Administración Central del Estado.

Los Ministros dirigen los asuntos y las tareas de su rama, a cuyo efecto dictan resoluciones y disposiciones.

La estructura y organización de los ministerios está determinada por el Decreto-Ley No. 67 de 1983.

Los Ministerios con responsabilidades educativas son:

- Ministerio de Educación, Obispo #160. Habana Vieja.
- Ministerio de Educación Superior, 23 y F. Vedado.

Existen otros ministerios que tienen cursos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

5.1.1 El Ministerio de Educación. Su Aparato Central. Organización, funciones y competencias principales.

El Sistema del Ministerio de Educación lo componen: su Aparato Central, las direcciones provinciales de educación, las direcciones municipales de educación, los institutos superiores pedagógicos, el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, el Centro de Documentación e Información Pedagógica, y su sistema empresarial y el grupo de Intercambio Científico Educativo.

5.1.1.1 El Aparato Central

La organización y funciones principales, al igual que la de los demás Organismos de la Administración del Estado son aprobadas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros que se subordina a la Asamblea Nacional del Poder Popular máxima instancia de Gobierno en la República de Cuba.

El Decreto-Ley N° 147 del 21 de abril de 1994 dispuso la reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado, proceso que está en desarrollo y que al concluir modificará el Decreto-Ley N° 67 de 1983.

5.1.1.2 Estructura del Aparato Central

Se establece por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros que la organización interna del Aparato Central del Ministerio de Educación queda establecida como sigue:

- a) El Ministro y su Oficina.
- b) Las Oficinas de los Viceministros (6), uno de los cuales actúa como sustituto del Ministro.
- c) Las Direcciones de Educación Preescolar, Educación General Politécnica y Laboral, Educación Especial, Educación de Adultos, Educación Técnica y Profesional, Educación Extraescolar y Becas, Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico, Inspección, Cuadros, Relaciones Internacionales, Planeamiento y Estadística, Contabilidad y Finanzas, Abastecimiento Técnico Material y la de Mantenimiento e Inversiones.
- d) Los Departamentos Independientes de Salud, Computación Educativa, Organización del Trabajo, Divulgación, Agropecuario, Marxismo Leninismo y Enseñanza Militar.

Además del Aparato Central, forman parte de la estructura básica del Ministerio de Educación como unidades directamente subordinadas o adscritas: los institutos superiores pedagógicos y filiales, el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, el Centro de Documentación e Información Pedagógica y el Grupo para el Intercambio Científico Educativo.

Completa la estructura básica del Ministerio de Educación su sistema empresarial. Se subordinan directamente al Aparato Central las empresas nacionales: Productora de Materiales Varios para la Educación, Medios de Enseñanza, Editorial Pueblo y Educación, Transportes Escolares, Construcción y Montaje, Impresora Gráfica, Películas y Diapositivas y Abastecedora de Material Docente.

La Unidad Presupuestada subordinada al Aparato Central para el aseguramiento y apoyo al normal funcionamiento del mismo tiene a su cargo la Dirección de Administración Interna, el Centro de Informática, el Museo de la Educación y el Cuerpo de Vigilancia y Protección.

5.1.1.3 Funciones y Competencias del Aparato Central

El Ministerio de Educación es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en la actividad educacional, excepto de la educación superior, y a este fin tiene, además de las funciones comunes a todos los organismos de la Administración Central del Estado, principalmente las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Establecer y controlar los planes nacionales para el desarrollo de la educación preescolar, de la educación general politécnica y laboral, la educación especial, la educación de adultos, la educación técnica y profesional y la formación de personal pedagógico.
- b) Establecer los objetivos, tipos y especialidades de los centros docentes y otras instituciones educacionales que corresponden a los distintos subsistemas de educación.
- c) Establecer, asesorar y controlar la aplicación de las disposiciones legales y metodológicas que rigen el proceso docente educativo de los niveles y tipos de educación que dirige y de la actividad que, como consecuencia de este proceso, se realiza por otros organismos políticos, sociales y de masas.
- ch) Aprobar los planes de estudio de centros docentes subordinados a otros organismos del Estado, que tienen como objetivo la calificación profesional y orientar y dirigir la aplicación de la política estatal única en la capacitación técnica de los trabajadores, coordinando, en su caso, con el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y la Central de Trabajadores de Cuba.
- d) Dirigir y controlar, en coordinación con los demás organismos y organizaciones políticas y de masas los planes de ingreso de los especialistas de nivel medio superior que reclama el desarrollo económico y social del país.
- e) Realizar el asesoramiento, orientación metodológica y supervisión especializada mediante el intercambio sistemático con las distintas dependencias y centros educacionales.
- f) Dirigir y controlar el proceso de formación del personal pedagógico, así como las instituciones de educación superior que tienen a su cargo la ejecución de este proceso a través de la labor docente, de investigación científica y experimentación pedagógicas que desarrollan.
- g) Controlar, orientar y supervisar el perfeccionamiento de las estructuras y plantillas en los niveles de dirección de provincias, municipios, centros docentes, institutos superiores pedagógicos, unidades presupuestadas y empresas de subordinación nacional.
- h) Aprobar la creación, cesión, fusión, traslado y cierre de centros docentes y de locales escolares.
- i) Establecer, coordinar, promover y realizar planes dirigidos a la educación de padres y actividades educativas con la comunidad, así como brindar información a la familia sobre los aspectos más importantes de la educación y su desarrollo

Por el Acuerdo N° 2654 del 16 de enero de 1993 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros se establecen las Normas provisionales que regulan la organización y el funcionamiento de los Consejos de Administración provinciales y municipales del Poder Popular en esas instancias que son a las que se subordinan en lo económico-administrativo las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación. (Inciso f, Artículo 66 de la Constitución de la República).

La propia Constitución de la República (Inciso m, Artículo 96) establece que es atribución del Consejo de Ministros «ejercer la dirección y fiscalización metodológica y técnica de las funciones administrativas de los órganos locales del Poder Popular a través de los Ministerios y organismos centrales correspondientes».

Las facultades y responsabilidades de los Organismos de la Administración Central del Estado en cuanto a normas, procedimientos, principios metodológicos y relaciones con los Órganos Locales del Poder Popular se regulan por el Reglamento de Relaciones entre los Organismos de la Administración Central del Estado y los Órganos Locales del Poder Popular.

El Ministro de Educación

Representa al Estado en funciones de Gobierno y administración en la esfera de la educación preescolar, primaria, media y la formación de personal pedagógico y, por tanto, es la autoridad superior

de todas las unidades que componen el sistema que dirige, del personal que labora en el mismo y de los servicios que están bajo su jurisdicción.

El Ministro de Educación dicta, para el ejercicio de sus funciones, cuantas resoluciones, circulares y medidas organizativas o de cualquier otra índole estime adecuado para el más eficaz cumplimiento de los deberes que le incumben y delega parte de sus funciones en los Viceministros, cuando lo considere conveniente.

Para la dirección de las acciones que conciernen a su alta responsabilidad cuenta con una Oficina a la que están adscritos el Despacho, la Oficina de Control, la Asesoría Jurídica y asesores.

El Despacho del Ministro

Es parte integrante de la Oficina del Ministro; el Jefe del Despacho lo asesora inmediata y directamente, atiende además la Oficina de Control, establece las relaciones con las diferentes unidades del Ministerio y jefaturas superiores y desempeña las demás funciones que aquel le encomienda.

La Oficina de Control

Está adscrita a la Oficina del Ministro y tiene a su cargo las funciones siguientes:

Recibir y organizar los documentos dirigidos al Ministro, informar a éste de su contenido, o en su caso al Jefe de Despacho, dándoles el trámite correspondiente y tramitar las Resoluciones y Circulares que dicte el Ministro.

Realizar las demás funciones que le asigne el Ministro o el Jefe de Despacho.

La Asesoría Jurídica

La Asesoría Jurídica está adscrita directamente al Ministro y está compuesta por un grupo de abogados que tienen a su cargo las funciones siguientes:

Asesorar en asuntos legales que se sometan a su consideración.

Preparar o revisar los proyectos de Leyes, Decretos-leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y circulares que le encomiendan.

Orientar en la interpretación de disposiciones legales.

Mantener al día la recopilación de las leyes, decretos, resoluciones y circulares de contenido educativo, así como las de otra índole que se relacionan con el Ministerio de Educación.

El Consejo de Dirección del Ministerio

El Consejo de Dirección del Ministerio es el órgano colectivo de más alta jerarquía en el Ministerio y su función básica consiste en analizar y discutir bajo la dirección del Ministro, los planes y orientaciones fundamentales del desarrollo de la política educacional.

El Consejo de Dirección está integrado por el Ministro, los Viceministros y el Director del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas. Son invitados permanentes: el Director Provincial de Educación de Ciudad de La Habana, el Rector del Instituto Superior Pedagógico «Enrique José Varona» y los representantes de las organizaciones políticas, de los trabajadores y de los estudiantes.

El Consejo de Dirección podrá ampliarse según su alcance y las características del asunto que figure en la agenda con los Directores y Jefes de Departamentos Nacionales, Directores Provinciales de Educación, Rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos y filiales.

Las unidades organizativas que integran el Ministerio de Educación son:

Dirección de Inspección

Tiene a su cargo, como órgano específico del Ministerio para llevar a cabo la función que le da nombre, el control sistemático del cumplimiento de todas las tareas, las disposiciones, normas y legislaciones generales existentes en aspectos administrativos, técnicos, económicos y metodológicos. Se subordina directamente al Ministro.

Dirección de Cuadros

Esta unidad tiene a su cargo asesorar a la Dirección del Ministerio en la aplicación de la política de selección, formación, promoción, ubicación, superación y atención a los cuadros educacionales y sus reservas previa coordinación con las restantes direcciones del organismo central; orientar, coordinar y asesorar la implementación de la política trazada por la Dirección del Ministerio sobre los cuadros y sus

reservas y elaborar los documentos metodológicos y normativos para la aplicación de este trabajo en todo el Sistema del Ministerio de Educación.

Dirección de Relaciones Internacionales

Es la encargada de orientar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar la aplicación de la política de colaboración internacional en lo referido a convenios de colaboración, protocolos y/o cartas de intención, la asistencia técnica en el exterior, promoción de eventos internacionales en el país, atención a delegaciones extranjeras y promoción de todas las actividades del Intercambio Científico Educativo con todos los países; dirigir y controlar la política de recibimiento y atención a los becarios extranjeros, así como mantener vínculos con las misiones diplomáticas que radican en el país a este fin; atender las relaciones con los organismos internacionales y sus representaciones radicadas en Cuba, organizaciones no gubernamentales como la Comisión Nacional Cubana de la UNESCO, el Ministerio para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica, el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás organismos nacionales que están relacionados con esas actividades.

Atender, en coordinación con el Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, las actividades y donaciones de ayuda solidaria al MINED por parte de organismos internacionales y asociaciones de amistad con Cuba.

Dirección de Educación General Politécnica y Laboral

Está encargada de ejercer las funciones de orientación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a los servicios de la enseñanza primaria y general media. (secundaria básica y preuniversitaria)

Tiene subordinado los departamentos de educación primaria y educación general media.

Dirección de Educación Preescolar

Es la encargada de ejercer las funciones de orientación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a los servicios educacionales en los círculos infantiles, jardines y el grado preescolar incluidas las vías no formales para las edades preescolares.

Dirección de Educación Especial

Tiene a su cargo la dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a los servicios de educación especial a los niños, adolescentes y jóvenes con defectos físicos o mentales y trastornos de la conducta y del lenguaje.

Dirección de Educación de Adultos

Es la encargada de las funciones de dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a la educación de obreros, campesinos, amas de casa y de jóvenes ya desvinculados del sistema regular, con vistas a elevar los niveles de escolaridad de los mismos, como la enseñanza de idiomas, las academias de artes manuales y el trabajo comunitario.

Dirección de Educación Técnica y Profesional

Es la encargada de ejercer las funciones de orientación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a la enseñanza media especializada en las especialidades de las ramas industrial, agropecuaria, económica y servicios y de la capacitación técnica de los trabajadores.

Para el desempeño de estas funciones tiene subordinado los departamentos metodológicos de especialidades:

- Agropecuarias y Azucareras.
- Industriales.
- Económicas y otras especialidades, capacitación técnica y organización escolar.

Dirección de Educación Extraescolar y Becas

Tiene a su cargo las funciones de dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades relacionadas con el trabajo productivo socialmente útil y otras modalidades de vinculación del estudio-trabajo. Evaluar y responder por la organización, aseguramiento y resultados de la continuidad de estudio, los planes y sistemas de ingreso, del trabajo vocacional, así como propiciar el desarrollo de la recreación y el tiempo libre de los estudiantes orientados hacia la práctica de actividades

deportivas, artísticas, científicas y recreativas que se realizan en los Palacios, Campamentos y Bases de Pioneros Exploradores, así como otras actividades similares de las organizaciones estudiantiles.

Dirección de Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico

Es la encargada de ejercer las funciones de orientación, coordinación, supervisión y evaluación de los servicios educacionales en los institutos superiores pedagógicos; proyectar, coordinar y controlar el trabajo relacionado con la superación del personal docente en ejercicio, orientar y controlar la planificación perspectiva y la ejecución del trabajo científico en la red de centros de formación de personal docente, sus claustros y otros niveles de enseñanza; promover la organización de eventos y publicaciones científico-pedagógicas; proyectar, orientar y controlar el trabajo extracurricular en los institutos superiores pedagógicos; orientar y participar en las diferentes actividades correspondientes al planeamiento y la administración educativa en los centros de la Educación Superior para la formación y perfeccionamiento del personal pedagógico y establecer estrechas relaciones de colaboración con otras instituciones extranjeras principalmente Iberoamericanas en materia de formación y perfeccionamiento de personal docente.

Tiene subordinados dos departamentos:

- Departamento Docente Metodológico para los Institutos Superiores Pedagógicos.
- Departamento de Planeamiento, Organización Escolar, Extensión Universitaria, Superación e Investigaciones.

Dirección de Planeamiento y Estadística

Tiene a su cargo la dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades concernientes al análisis y previsión del desarrollo cuantitativo de la educación, la estadística y los centros de informática; realizar estudios y proyecciones de los aspectos cuantitativos de la educación tanto nacional como territorialmente, relacionados con el flujo escolar, los requerimientos del personal docente y las capacidades escolares, así como proponer programas alternativos para la solución de los problemas detectados en correspondencia con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto.

Esta dirección es la encargada de definir, procesar, analizar y difundir la información estadística correspondiente al Ministerio de Educación.

Tiene adscrito el Centro de Informática del Organismo Central.

Centro de Informática

Es un departamento adscrito a la Dirección de Planeamiento y Estadística y tiene entre sus funciones las de orientar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades relacionadas con los sistemas de computación, la red de transmisión de datos, la protección y control de virus; orientar a los centros de cálculo de las direcciones provinciales e institutos superiores pedagógicos y controlar las tareas establecidas entre éstos y el Centro de Informática del MINED.

Dirección de Abastecimiento Técnico Material

Es la encargada de la dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades concernientes al aseguramiento técnico material, los programas de producción e importación de la base material de estudio y vida. Atiende, instrumenta y controla el cumplimiento de las disposiciones sobre recursos materiales que emitan otros organismos, especialmente los Ministerios de Economía y Planificación y de Comercio Interior, determina las normas de consumo material y sus ajustes en coordinación con las direcciones docentes; controla la ejecución de producción e importación de recursos, así como el control de su distribución y utilización, incluyendo los que se reciben por donativos.

Orienta y controla la redistribución de recursos de la educación, las tareas de abastecimiento técnico material de los institutos superiores pedagógicos y de las Empresas Nacionales y controla la distribución de los recursos que se adquieren con divisas que capta el propio organismo.

Dirección de Contabilidad y Finanzas

Tiene a su cargo la dirección, orientación, coordinación, y evaluación de las actividades concernientes a la aplicación del Sistema Nacional de Contabilidad y su adaptación a las condiciones propias de las dependencias del sector educacional, a la elaboración del Presupuesto y los planes de trabajo y salarios, operaciones no comerciales, y a la tramitación y control de las operaciones en divisas, evaluando y conformando los planes anuales correspondientes a las dependencias de subordinación

nacional; revisar los informes contables y realizar el análisis económico de las empresas y unidades presupuestadas de subordinación nacional.

Dirección de Mantenimiento e Inversiones

Tiene a su cargo la dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a prolongar al máximo la vida útil de los edificios, el mobiliario y el equipamiento que aseguren las actividades educacionales; controla el uso de los recursos que el organismo central asigna centralizadamente para las actividades anteriores.

Dirige, orienta, coordina, evalúa y supervisa el proyecto y la ejecución de obras escolares de nueva construcción y elabora los documentos técnicos y normalizativos sobre esta actividad.

Departamento de Salud

Tiene a su cargo, coordinar los esfuerzos del Ministerio de Educación con el Ministerio de Salud Pública, para contribuir a preservar y fortalecer la salud física, mental y social de niños, adolescentes y jóvenes desde la enseñanza preescolar hasta los institutos superiores pedagógicos y propiciar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el MINSAP con énfasis en el Programa de Atención al Escolar y la promoción de salud.

Departamento de Computación Educacional

Es el encargado de orientar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar la aplicación de la política que rige el proceso de introducción de la informática en los diferentes niveles de educación y de las actividades concernientes al trabajo metodológico para su enseñanza, la formación y superación del personal docente y la investigación, la explotación, el mantenimiento y la reparación del equipamiento; mantener una actualización sistemática de las tecnologías de punta que en el mundo se desarrollan en esta rama.

Departamento de Divulgación

Este departamento es el encargado de la información y propaganda especializada en la rama educacional dirigida a la familia, los padres, los maestros y educandos en coordinación con las distintas enseñanzas y dependencias y dar a conocer a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación la labor que desarrolla el Ministerio de Educación.

Departamento de Organización del Trabajo

Es el encargado de orientar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar la aplicación de la política que en materia de organización del trabajo y los salarios establece el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social con carácter general o para el sector educacional en particular.

Realizar estudios y análisis conjuntamente con las diferentes educaciones para el mejor uso de los recursos laborales.

Promover e impulsar actividades complementarias, que contribuyan a la satisfacción y atención de los trabajadores del sector.

Departamento de Marxismo-Leninismo

Tiene a su cargo dirigir, orientar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades concernientes a la elaboración y puesta en práctica de los planes, programas, textos, materiales didáctico-metodológicos e investigaciones vinculadas a la Educación Cívica y otras asignaturas económico-sociales que se imparten en los diferentes subsistemas.

Departamento Agropecuario

Esta unidad está encargada de orientar, asesorar y controlar técnica y metodológicamente las actividades relacionadas con el autoabastecimiento que se desarrolla en las provincias, con el fin de garantizar la vitalidad de los centros internos y los institutos superiores pedagógicos en cualquier situación; establece la estrategia para que las escuelas logren el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles para la producción y servicios.

Departamento de Enseñanza Militar

A este departamento le corresponde la dirección, orientación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades concernientes a la Preparación Militar Inicial que debe impartirse a los jóvenes estudiantes incorporados a los centros de nivel medio superior del Ministerio de Educación y organizar y dirigir las actividades de carácter patriótico-militar de los estudiantes.

Departamento de Auditoría

Es el encargado de organizar y realizar el trabajo de supervisión y auditoría económica en las unidades presupuestadas y empresas del Ministerio de Educación, sobre la base de la adecuada disciplina financiera en correspondencia con la legislación vigente, las directivas del Ministerio de Finanzas y Precios, la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contabilidad y verificar la correcta realización y autenticidad de los registros contables y de la información económica, así como las medidas para la protección de los bienes destinados a la educación.

Elaborar los informes, actas de las auditorías y recomendaciones que fueran pertinentes y remitirlos al máximo dirigente de la entidad auditada y a la dirección del Ministerio.

Dirección de Administración Interna

Esta dirección es la encargada de dar aseguramiento a las diferentes unidades del Aparato Central para su normal funcionamiento.

Tiene subordinados los departamentos de Personal, Economía, Abastecimiento y Servicios Generales, así como el Cuerpo de Vigilancia y la Unidad de Transporte.

5.2 NIVEL PROVINCIAL. ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PRINCIPALES

Las Direcciones Provinciales de Educación son los órganos que dirigen, organizan, administran y supervisan los servicios educativos, excepto del nivel superior, en sus respectivas provincias.

Se subordinan directamente en lo normativo metodológico al Ministerio de Educación y en lo económico-administrativo a la correspondiente Asamblea Provincial del Poder Popular.

Constituye el eslabón intermedio entre el Aparato Central y la Dirección Municipal de Educación.

5.2.1 Organización Interna

Cada Dirección Provincial de Educación está integrada de la forma siguiente:

El Director Provincial de Educación, tres Subdirectores uno de ellos para las actividades económico-administrativas, los departamentos de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Media General, Politécnica y Laboral, Educación Técnica y Profesional, Educación de Adultos, Educación Extraescolar y Becas, Contabilidad y Finanzas, Planeamiento y Estadística, Organización del Trabajo, Abastecimiento y los grupos de Inspección, Cuadros, Superación, investigaciones y documentación científico pedagógica, Auditoría, Mantenimiento constructivo, de equipos e inversiones y el Agropecuario.

La Dirección Provincial decide a que unidad de las anteriormente señaladas adscribe, según convenga, las actividades de salud, divulgación, preparación militar inicial, asesoría jurídica y protección física.

5.2.2 Clasificación de las Direcciones Provinciales de Educación

Se consideran provincias grandes las que tienen más de 145.000 alumnos en su territorio en los diferentes tipos y niveles de enseñanza.

Provincias grandes: Ciudad de La Habana, Villa Clara, Camagüey, Holguín, Granma, Santiago de Cuba.

Provincias pequeñas: Pinar del Río, La Habana, Matanzas, Cienfuegos, Sancti-Spíritus, Ciego de Ávila, Las Tunas y Guantánamo.

El Municipio Especial Isla de la Juventud se clasifica como provincia pequeña.

Todas las provincias y el Municipio Especial Isla de la Juventud tienen una estructura única y se diferencian por el total de trabajadores en plantilla que es aprobado por el Ministro de Educación.

Los directores provinciales determinan los trabajadores que asignan a cada unidad.

A la Dirección Provincial se adscriben las Empresas, el Centro de Diagnóstico y Orientación y todas las otras actividades a este nivel de subordinación.

5.2.3 El Director Provincial de Educación

El Director Provincial de Educación es el representante del Ministerio de Educación en la provincia correspondiente y es nombrado, a propuesta del Ministro de Educación, por la Asamblea Provincial del Poder Popular de la que es Vicepresidente de su Consejo de Administración Provincial.

Su función fundamental es la de ejercer la autoridad de la provincia en los aspectos políticos, técnicos y administrativos de la docencia, así como orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la actuación del personal docente y administrativo y las actividades de los centros docentes de su provincia.

5.3 NIVEL MUNICIPAL. ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONES Y COMPETENCIAS PRINCIPALES

Las Direcciones Municipales de Educación son los órganos que dirigen, organizan, administran y supervisan los servicios educacionales, excepto del nivel superior, en su jurisdicción.

Se subordinan directamente en lo normativo-metodológico a la Dirección Provincial de Educación y en lo económico-administrativo a la correspondiente Asamblea Municipal del Poder Popular.

5.3.1 Organización Interna

Cada Dirección Municipal de Educación está integrada de la forma siguiente.

El Director Municipal de Educación, tres subdirectores (dos para los municipios muy pequeños), uno de ellos para las actividades económico-administrativas, los departamentos de Educación Preescolar, Educación Primaria y Especial, Enseñanza Media y Adultos, Contabilidad y Finanzas, Planeamiento y Estadística, Organización del Trabajo, Abastecimiento, y, los grupos de trabajo de Inspección, Cuadros, Educación Extraescolar y Becas, Superación, Investigaciones y Documentación e Información Pedagógica, Mantenimiento constructivo, de equipos e inversiones y el Agropecuario.

Cuando el municipio sea muy pequeño en lugar del departamento de Planeamiento y Estadística se constituye un grupo de trabajo de Estadística y el Departamento de Enseñanza Media y Adultos sólo existe cuando el número de centros y el nivel de actividad lo requiere.

5.3.2 Clasificación de las Direcciones Municipales de Educación

Los municipios se clasifican, atendiendo al total de alumnos que tienen en los diferentes tipos y niveles de enseñanza, en grandes, medianos y pequeños.

Municipios Grandes: Más de 30.000 alumnos

Municipios Medianos: Más de 10.000 y hasta 30.000 alumnos

Municipios Pequeños: Hasta 10.000 alumnos

También se considera a los efectos de la clasificación el grado de complejidad de la red escolar por el número de centros internos del territorio.

Todos los municipios grandes y medianos tienen una estructura única y otra para los pequeños y se diferencian por el total de trabajadores en plantilla.

El total de trabajadores de la Dirección Provincial de Educación y del nivel municipal es aprobado por el Ministro de Educación, pero el de cada municipio en particular es aprobado por el Director Provincial correspondiente.

El Director Municipal decide cuantos trabajadores asigna a cada unidad organizativa a él subordinada.

A la Dirección Municipal de Educación se adscribe el Centro de Diagnóstico y Orientación a este nivel de subordinación.

5.3.3 El Director Municipal de Educación

El Director Municipal de Educación es el representante máximo del Ministerio de Educación en el correspondiente municipio y el encargado de ejercer bajo la orientación del Director Provincial de Educación las funciones de orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los servicios educacionales que están bajo su responsabilidad, lo que incluye la actuación del personal docente y administrativo y las actividades de los centros docentes en el territorio.

El Director Municipal de educación es nombrado, a propuesta del director Provincial de Educación, por la Asamblea Municipal del Poder Popular, de la que es Vicepresidente de su Consejo de Administración Municipal.

5.4 NIVEL DE CENTROS DOCENTES. CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

Los centros docentes constituyen la base del trabajo educativo y el punto fundamental del contacto entre el Ministerio de Educación y la comunidad, donde debe conjugarse, de una manera eficiente y creadora, la aplicación práctica de la política educacional a través de las medidas que orienta.

5.4.1 Clasificación de los centros docentes

Los centros docentes pueden ser clasificados según la subordinación a la dependencia administrativa, el régimen de estudio, el nivel o enseñanza que imparte y el lugar geográfico donde se encuentre.

Según la dependencia administrativa pueden ser centros de subordinación nacional, provincial o municipal.

De acuerdo con el régimen de estudio se clasifican en centros externos, seminternos o internos.

Por el nivel o enseñanza que imparte pueden nombrarse:

En la Educación Preescolar: Círculo Infantil o Jardín de la Infancia.

En la Educación General Politécnica y Laboral: Escuela Primaria, Secundaria Básica o Instituto Preuniversitario.

En la Educación Especial: Escuela de la Educación Especial y si es para alumnos con alguna de las limitaciones físicas, mentales o motoras se le agrega el adjetivo correspondiente.

En la Educación de Adultos: Escuela Obrero-Campesino, Secundaria Obrero Campesina y Facultad Obrero Campesina.

En la Educación Técnica y Profesional: Instituto Politécnico (que puede agrupar o ser específico de especialidades de las ramas industrial, agropecuaria, de economía) y Escuela de Oficios para preparar jóvenes en oficios necesarios a la comunidad.

En la Formación y Perfeccionamiento del Personal Pedagógico: Institutos Superiores Pedagógicos y Filiales Pedagógicos.

Por el lugar geográfico donde se encuentren ubicados se clasifican como urbano o rural. En ocasiones, a este último se le agrega el calificativo montaña cuando se refiere a centros relacionados con el plan de desarrollo económico social de estas zonas.

Cuando un centro rural o de montaña tiene en un aula alumnos de varios grados se les llama aula o centro multigrado.

Existen otras clasificaciones como son las Escuelas Secundarias Básicas y Preuniversitarios en el Campo, que son centros internos de nuevo tipo, con alumnos de las zonas urbanas y rurales, donde se combina el estudio con el trabajo y centros dedicados al desarrollo de talentos como los institutos preuniversitarios vocacionales de ciencias exactas, de ciencias pedagógicas, escuelas de arte y las de iniciación deportiva.

5.4.2 El Director del Centro Docente

Es el representante del Ministerio de Educación en el centro docente y su función es la de ejercer la autoridad en los aspectos políticos, técnicos y administrativos de la docencia, así como orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la actuación del personal docente y administrativo y las actividades del desarrollo del proceso docente-educativo y toda la vida escolar del centro.

El Director del centro es nombrado por la máxima autoridad de la dependencia administrativa a la que se subordina el mismo.

5.4.3 Estructura de dirección de los Centros Docentes

Educación Preescolar

Los Círculos Infantiles que tengan hasta 100 niños tienen una Directora, una Subdirectora y una administradora. Aquellos que tengan menos de 100 niños pueden elegir entre 2 variantes: Una Directora y además una Subdirectora o una administradora.

Los jardines tienen una directora cuando no están adscritos a un Círculo Infantil. La directora realizará, además, funciones de educadora o maestra.

Enseñanza Primaria

Las escuelas primarias de la Educación General Politécnica y Laboral tienen un Director y de uno a tres jefes de ciclo según el número de grupos y el lugar geográfico donde estén situados.

En el sector rural se tendrá como una particularidad el director zonal que atiende un grupo de escuelas multigradas o graduadas.

El jefe de ciclo además atenderá las actividades de la secretaría docente bajo la supervisión del director.

Enseñanza Media

Las Secundarias Básicas y los Institutos Preuniversitarios tienen un Director y un Secretario Docente. Cuando el centro tiene más de 200 alumnos tienen de dos a seis jefes de departamentos que agrupan varias asignaturas y si el número de alumnos sobrepasa los 600 tiene hasta dos subdirectores y si el centro es un internado, los subdirectores pueden llegar hasta tres.

El número de jefes de departamentos y subdirectores está en función de la matrícula y de la clasificación del centro según el régimen de estudio.

Educación Técnica y Profesional

Los Institutos Politécnicos Industriales, Agropecuarios, de Economía y las Escuelas de Oficios tienen un director, un secretario docente, subdirectores y jefes de departamentos.

En los Institutos Politécnicos Agropecuarios en lugar de Departamentos se tiene una estructura de siete cátedras.

El número de subdirectores puede llegar a tres en centros internos y el de jefes de departamentos está en dependencia de la cantidad de profesores y las asignaturas que se imparten.

En las Escuelas de Oficios con régimen de estudio interno pueden haber hasta dos subdirectores y en todas hay dos departamentos, uno para agrupar las asignaturas de formación general o básica y otro para la enseñanza práctica y la producción.

Educación Especial

La estructura de dirección de los centros de la Educación Especial está en correspondencia con el número de grupos y si es internado o seminternado.

Para los centros donde hay hasta 7 grupos de alumnos tienen un director y si es un internado también habrá un subdirector.

Los centros con más de 7 grupos tienen además un jefe de ciclo y cuando el número de grupos es superior a 14 tiene dos jefes de ciclo. Si estos centros son internados también tienen un administrador.

En aquellos centros donde se combinan especialidades como retardo en el desarrollo psíquico, retraso mental, conducta, o centros que tienen alumnos de la Educación General Politécnica y Laboral junto con los de la Educación Especial tienen dos jefes de ciclos independientemente del número de grupos.

Educación de Adultos

La estructura de los centros de educación de adultos está en dependencia de la clasificación de los mismos atendiendo a su matrícula.

Los centros con menos de 250 alumnos tienen un director y jefes de cátedras o de departamentos.

Los centros entre 250 y 500 alumnos tienen además un secretario docente y si el número de alumnos sobrepasa los 500 existe además un subdirector docente.

En los centros que tienen menos de 250 alumnos, la actividad de secretaría será responsabilidad del director, quien se auxilia de un docente como activista o colaborador.

En los centros de más de 500 alumnos existe un subdirector.

El trabajo comunitario es responsabilidad del director quien se auxilia de un docente como activista o colaborador y en los centros de más de 500 alumnos es del subdirector docente. Los centros pueden funcionar como redes controladoras y supervisoras de todos los niveles de enseñanza de la Educación

de Adultos, incluyendo el analfabetismo residual, los cursos por encuentros, atención a prisiones, a zonas de montaña, academias de artes manuales y escuelas de idiomas si fuera necesario.

El Instituto Central de Ciencias Pedagógicas

Es un centro de investigaciones adscrito al Ministerio de Educación y tiene a su cargo funciones de asesoramiento, coordinación técnica, información especializada y de impulso al avance cualitativo de la Educación mediante los estudios y las investigaciones de carácter interdisciplinario que realice con vistas a fundamentar determinadas líneas políticas del Ministerio de Educación.

La estructura de dirección del Instituto Central de Ciencias Pedagógicas es de un director y dos subdirectores.

Para la mejor realización de sus funciones se le adscribe el Centro de Documentación e Información Pedagógicas.

El Centro de Documentación e Información Pedagógicas

El Centro de Documentación e Información Pedagógicas, a cuyo frente estará un Director, es un organismo especializado encargado de reunir sistemáticamente, procesar, difundir y hacer accesible a los usuarios todos los documentos, materiales bibliográficos y audiovisuales relativos a la educación y materiales afines para coadyugar en los planes que desarrolla el Organismo Central, las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación en los diferentes tipos y niveles de enseñanza. Atiende, además, la red de bibliotecas escolares del país.

El Centro esta integrado en su condición de centro nacional a la red de base del Centro Internacional de Documentación e Información Pedagógicas de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, con sede en Ginebra, Suiza.

5.5 CALENDARIOS Y HORARIOS ESCOLARES

El año escolar comienza para todas las educaciones, en general, el 1 de septiembre y su terminación, dependiendo del tipo de enseñanza, en los primeros días del mes de julio, incluyendo los períodos de clase, evaluaciones periódicas, recesos, actividades productivas y exámenes finales.

Las vacaciones se extienden aproximadamente un mes y tres semanas. En Primaria al finalizar cada período escolar hay una semana de vacaciones.

Los calendarios y horarios de las enseñanzas varían de acuerdo al tipo de escuela y sus particularidades específicas. Este aspecto aparece detallado en cada educación de acuerdo al tipo de escuela y al régimen de estudio.

5.6 CONTROL ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO EN EDUCACIÓN

El control económico en la actividad educacional, al igual que en el resto de las actividades del país, se rige por lo que establece el Ministerio de Finanzas y Precios que es el Organismo que dirige la actividad financiera, de control económico y de auditoría. A su vez, el Ministerio de Educación es el encargado de elaborar y controlar las adecuaciones que al Sistema Nacional de contabilidad sea necesario establecer para el control económico en los centros docentes.

El Ministerio de Educación tiene subordinado directamente desde el punto de vista económico, un grupo de actividades en las que está incluida fundamentalmente la formación de maestros y profesores, a estas actividades se les denomina de «subordinación nacional». También dentro de este grupo se incluyen las empresas fundamentales que producen los medios de enseñanza, la distribución nacional de estos medios, así como la parte de la transportación y otras.

El grueso de la actividad económica se encuentra en los llamados centros de subordinación local, que en lo administrativo se subordinan a los órganos de gobierno locales de provincias y municipios y en lo metodológico se rigen por lo que establece el Ministerio de Educación.

Se estableció que los centros educacionales no tuvieran departamentos de contabilidad y que estos se crearan a nivel de municipios para llevar el control en forma centralizada y con perspectiva de automatización a un bajo costo.

Los centros contables se han creado en los municipios, en las escuelas de un número significativo de estudiantes y en los centros de educación superior.

Más recientemente se han creado en los centros docentes más importantes, radicados fundamentalmente en el campo, los llamados centros de pago cuya función es realizar todas las compras y pagos

de productos con un personal mínimo en lo administrativo lo que les permite controlar el presupuesto que se les asigna y por lo tanto preocuparse más por su administración y uso óptimos.

5.6.1 El asesoramiento, la inspección y la auditoría.

La función de asesoramiento está organizada a todos los niveles, así se establece que en la subordinación local, los centros contables asesoren a las escuelas, los municipios a los primeros y las provincias a estos últimos.

El ministerio a su vez asesora a todas las provincias y centros contables de unidades y empresas de subordinación nacional, independientemente de que en la medida de las posibilidades también llega a municipios y centros.

La labor de inspección se realiza de una forma similar a la del asesoramiento, formando un sistema que conjuga ambas actividades y permite un control adecuado a los centros contables y centros docentes.

Para realizar las auditorías existe en el Ministerio de Educación un cuerpo de auditores que permanentemente y con objetivos específicos o abarcadores de todo un período del ejercicio económico, fiscaliza cada operación económica.

5.6.2 El análisis económico periódico

El análisis de la ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos, así como del comportamiento de las principales cuentas de inventarios y demás, comienza en los centros docentes, el cual se realiza trimestralmente, con la participación de estudiantes y trabajadores.

Este análisis comienza en la escuela y continúa a nivel de centro contable donde se profundiza en los centros docentes que con similares características ejecutan mucho más o menos gastos que la media que se ha ejecutado.

A nivel provincial se realiza el análisis por educaciones, en cuanto a los municipios más y menos gastadores y a su vez en el ministerio en cuanto a las provincias. Esta es la información que se tiene en cuenta para el otorgamiento del presupuesto del próximo año.

5.6.3 Control pedagógico. Servicios de supervisión e inspección técnica.

Dentro del sistema Nacional de Educación, la supervisión, denominada inspección en nuestro caso, ha evolucionado estructural y organizativamente.

En el año 1977, con la implantación de las nuevas estructuras administrativas del país, la creación de los órganos del Poder Popular, se establece el Sistema Nacional de Inspección.

Durante todos estos años, la inspección ha ido ganando en importancia, trabajándose en el perfeccionamiento de su concepción, objetivos, contenido, métodos y en su sistematicidad.

El control pedagógico, es uno de los deberes de todas las direcciones, departamentos y secciones del Ministerio de Educación, de las direcciones provinciales y municipales, de los centros docentes y de todos y cada uno de los funcionarios que los integran.

En cada nivel de educación el control se organiza tanto horizontal como verticalmente, en el primer caso, es el que establece el dirigente o responsable sobre sus equipos, para conocer la preparación para el trabajo y sus resultados, entre otros aspectos y el segundo, es el que realiza un nivel para comprobar el trabajo que desarrolla el nivel inmediato inferior. En ambos casos se ejerce a través de las distintas vías conocidas, siendo la de inspección una de las formas más efectivas para obtener información objetiva, directa o indirecta, de la situación existente, de los logros, las dificultades y deficiencias que existen en el desarrollo del trabajo y de las mejores experiencias, lo que nos permite adoptar las medidas consecuentes oportunamente.

La inspección forma parte del sistema de control del organismo sobre los elementos principales de la política educacional, fundamentalmente los referidos al estado de los conocimientos que deben poseer los alumnos; la formación patriótica y cívica, así como la de cualidades morales; la formación laboral de los estudiantes; la formación, preparación y superación del personal docente; la protección y promoción de la salud de los educandos, así como, el conjunto de actividades que aseguran el proceso en el orden material.

La inspección tiene como objetivos comprobar la efectividad del proceso docente-educativo; el adecuado funcionamiento de los centros; el cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente,

tanto de carácter jurídico como normativo y metodológico, valorando en la práctica con qué grado de creatividad se materializa lo establecido; así como, exigir tanto por los resultados del trabajo como por el propio proceso de dirección de él y ser capaz de, anticipadamente, pulsar, conocer, prever e informar de las tendencias principales, aportar nuevos elementos respecto a causas y posibles soluciones cuando se trate de tendencias negativas y a la divulgación de aquellas positivas. De igual forma valorar el sistema de control de las instancias que se inspeccionan.

Para poder realizar un trabajo verdaderamente objetivo, las inspecciones se efectúan en forma sorpresiva y en ellas se aplican métodos y procedimientos, tales como: la observación directa de las diferentes actividades del proceso docente-educativo; las clases; la comprobación de conocimientos, hábitos y habilidades; las entrevistas y encuestas; así como, la revisión y análisis de aquellos documentos imprescindibles que constituyen una evidencia de la labor realizada y sus resultados.

La inspección es tarea fundamental del Ministerio de Educación, que conjuntamente con las direcciones provinciales y municipales y otras instituciones relacionadas con la labor educacional en el territorio, deben evaluar con claridad y de forma directa el trabajo realizado en la escuela.

Atribuciones y deberes de los distintos niveles de dirección.

Están sujetos a la inspección que realiza cada nivel de dirección: sus dependencias, las direcciones de Educación y los centros docentes que se les subordinan; así como, los de los organismos de la Administración Central del Estado, de los órganos y las organizaciones políticas, sociales y de masas, ubicados en su territorio, que realizan la calificación técnica y profesional en sus distintas variantes, a tenor de la legislación vigente.

El personal que inspecciona, tanto en las relaciones con los dirigentes y demás funcionarios, como con los propios maestros y profesores, mantienen una actitud ética, basada en el más estricto respeto al trabajo, pero a su vez de principios en el rigor y en la adopción de las decisiones que resulten necesarias para la elevación de la calidad de la educación.

De igual forma, influye con su ayuda en la eliminación de los errores, deficiencias o insuficiencias del trabajo y formulan a las autoridades superiores, en su caso, las recomendaciones para prestar la ayuda necesaria.

Los inspectores en cada nivel, atienden las opiniones, criterios y sugerencias, referentes a la labor educacional, planteados por la población; efectúan las investigaciones pertinentes y adoptan o recomiendan, según el caso, las medidas que proceden y dan respuestas a los promoventes dentro del plazo establecido por la ley. De igual forma realizan otras tareas o investigaciones que les son asignadas.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
